

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE, LA SUMA TOTAL DE \$7.257.844 DE PESOS POR AVENIMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02370/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N 1 del año 2006.
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
4. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre de 202, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a fon Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.
6. El Acta de acuerdo en sesión ordinaria N 024/2026 de fecha 20 de agosto del año 2026.
7. Decreto Alcaldicio 01680/2026, de fecha 19 de agosto del año 2026; el cual actualiza el régimen de subrogancias de las direcciones municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de octubre del año 2025, se interpuso demanda por cobro de factura en contra de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
2. Que, con fecha 25 de junio del año 2026, se dictó sentencia por parte del 1er Juzgado Civil de Rancagua, en causa Rol C - 3898 - 2025, caratulada "**INGENIERIA Y TRANSPORTES KAYMAN LIMITADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**", en el cual se condenada a la demanda al pago de lo adeudado, en capital e intereses.
3. Que, posteriormente mediante acuerdo entre las partes se dispuso únicamente el pago de \$7.257.844 (siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por concepto de pago único, íntegro y total de la factura electrónica Nro 4, emitida el día 16 de abril del año 2025, objeto del procedimiento ejecutivo de autos.
4. Que, con fecha 21 de agosto del año 2026, don Juan Pablo Pinto Urquieta, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, certifica que en sesión ordinaria Nro 024/2026, del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, de fecha jueves 20 de agosto del año 2026, se aprobó por unanimidad el avenimiento de pago en causa Rol C - 3898 - 2025, del 1er juzgado Civil de Rancagua, por el monto de \$7.527.844 pesos.
5. Que, con fecha 25 de agosto del año 2026, mediante resolución del 1er Juzgado Civil de Rancagua se tiene por aprobado el avenimiento presentado.
6. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar cumplimiento a lo dispuesto, debiendo depositar a la cuenta del Tribunal, en el plazo de 7 días corridos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$7.257.844 (siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), por concepto avenimiento alcanzado en causa Rol C – 3898 – 2025, 1er Juzgado Civil de Rancagua, páguese mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente número 983482643, del Banco Scotiabak, cuyo titular es Ingeniería y Transportes Kayman Limitada RUT 78.819.670 - 9, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 7 días corridos.

2. **TRANSFIERASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas el monto de \$7.257.844, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente número 983482643, del Banco Scotiabak, cuyo titular es Ingeniería y Transportes Kayman Limitada debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 7 días corridos.

3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem de "compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. Avenimiento	Digital	Ver		
2. Sentencia	Digital	Ver		
3. Acuerdo concejo	Digital	Ver		
4. Resolución	Digital	Ver		

FAO/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22124819&hash=af676>